

Constancia secretarial: Señor Juez le informo que el apoderado de la parte demandante anexo al expediente los documentos requeridos por la Junta de Calificación de Invalidez de Antioquia con el fin de que le realicen a la demandante la pérdida de capacidad laboral. Paso a despacho hoy 26 de abril del año en curso.

Braya Lorena Cardeño García  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO**

Segovia-Antioquia, veintisiete de abril de dos mil veintidós

RADICADO N°	057363189001 2018-0000139-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARIA LUZ DARY MONTOYA DE ARIAS
DEMANDADO	ARBEY RESTREPO RESTREPO
AUTO No. 112-50	Ordena librar nuevamente oficio a la Junta Regional de calificación de Invalidez.

Como quiera que la parte demandante aportó al expediente los documentos requeridos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, se ordena librar nuevamente oficio dirigido a dicha entidad, con el fin de que le practiquen a la señora MARIA LUZ DARY MONTOYA DE ARIAS la valoración médica-calificación integral con el fin de establecer su disminución laboral, la clase de invalidez y estado de motricidad; a dicho oficio se le anexará toda la documentación requerida para la práctica de dicha valoración.

**NOTIFÍQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 28  
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 29 del mes  
de abril de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria